



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N° 40/99

Ref.: Régimen de Free-Shop

Montevideo, 8 de abril de 1999.-

VISTO: *la necesidad de uniformizar las solicitudes de inscripción para operar el régimen de Free-Shop, así como las gestiones relacionadas con sucursales, depósitos de apoyos, traslados, etc.;*

CONSIDERANDO: *el proyecto de reorganización del procedimiento administrativo en tal sentido efectuado por la Inspección General de Servicios;*

ATENTO: *a las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N°758/975 del 9 de octubre de 1975, el Decreto N°367/995 de 4 de octubre de 1995, y al proyecto elaborado por las citadas oficinas;*

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1.- *Apruébase el Instructivo que se adjunta a la presente para las gestiones relativas a los Free-Shop y que allí se indican.-*
- 2.- *Los formularios a ser utilizados en las gestiones mencionadas precedentemente, deberán solicitarse por parte del interesado ante la División Escribanía del Organismo.-*
- 3.- *Ingresada la solicitud con los requisitos mencionados, ante la Dirección General de Secretaría, se remitirán las actuaciones a la División Escribanía, hecho intervendrá la Unidad Infraestructura en los cometidos propios de la misma. Cumplidas estas actuaciones, con informes, la Inspección General de Servicios, si no mediare objeción, remitirá proyecto de resolución a ésta Dirección Nacional.-*
- 4.- *Con resolución de la Dirección Nacional se remitirán las actuaciones a la División Escribanía, quién efectuará las comunicaciones y registraciones a que hubiere lugar, y archivará las actuaciones en las carpetas correspondientes.-*
- 5.- *Los requisitos dispuestos en la presente resolución y en el Instructivo que se adjunta, serán exigidos a las gestiones que se iniciaren a partir de la presente. Los comercios habilitados que ya estuvieren funcionando y que carecieren de alguna de las especificaciones citadas deberán ir regularizando la situación, y les serán exigidas las mismas al momento de presentar cualquier nueva solicitud.-*
- 6.- *Regístrese y publíquese en Orden del Día.- Por la Oficina de Relaciones Públicas publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese por la Dirección General de Secretaría.-*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL REGIMEN DE FREE-SHOP REGULADO POR EL DECRETO N°367/995 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995.-

El interesado se presentará por nota dirigida a la Dirección Nacional, en la Dirección General de Secretaría, solicitando la inscripción en el Registro de una casa matriz, apertura de sucursal, depósito de apoyo, traslados de sucursal casa matriz, y cualquier otra situación a comunicar, fundando su solicitud, y constituyendo domicilio en Montevideo.-

1.- Requisitos comunes a todas las empresas.-

Solicitudes para operar por primera vez.-

1.1 Fotocopia de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas que habilita a operar en el régimen.-

1.2 Fotocopia de los Certificados Unicos expedidos por Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva vigentes (se exhibirán los originales). Fotocopia del formulario 5/521 de inscripción en el RUC de la Dirección General Impositiva.-

1.3 Certificado expedido por la Dirección General Impositiva aprobando el sistema informático.-

1.4 Con relación al local donde funcionará el Free-Shop:

1.4.1 Plano de ubicación del padrón de referencia con indicación de linderos, baldíos o construcciones existentes en ellos, Esc. 1:500.-

1.4.2 Plano de relevamiento integral de las construcciones existentes en el padrón, Esc. 1:100 (plantas, cortes y fachadas), firmando por técnico habilitado.-

1.4.3 Memoria descriptiva de las construcciones.-

1.4.4 Descripción de los sistemas de seguridad.-

1.4.5 Certificado de habilitación de las Intendencia Municipal correspondiente, edilicia y comercial del inmueble.

1.4.6 Certificado de Habilitación Final de la Dirección Nacional de Bomberos.-

1.4.7 *Acreditar la titularidad del inmueble asiento del local, mediante certificado notarial que indicará en caso de propiedad: datos completos del bien, y última procedencia. En caso de arrendamiento o comodato u otra relación contractual, fotocopia autenticada del contrato.-*

1.5 *En el supuesto de comparecer por poder, se adjuntará testimonio por exhibición en papel notarial y con los montepíos correspondientes del mandato en cuestión.*

1.6 *Completar los formularios de inscripción, Declaración Jurada y demás que los solicitará en la División Escribanía del Organismo.-*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

2.- *Sociedades comerciales: Además de lo anterior deberán presentar:*

2.1 *Sociedades Personales (Colectivas, Comanditas, y S.R.L.): testimonio notarial en papel notarial del contrato social y sus modificaciones y de las publicaciones efectuadas conforme a la ley.-*

2.2 *Sociedades Anónimas: Testimonio notarial extendido en papel notarial de los estatutos, modificaciones si las hubiere y publicaciones efectuadas. Certificado notarial que acredite:*

Que el capital de la sociedad se integra por acciones nominativas y los nombres, cédulas de identidad y domicilios de sus titulares.-

Representación indicando nombres y apellidos, Cédulas de Identidad y domicilio de los representantes, integrantes del Directorio y/o Administrador de la sociedad, haciendo referencia a las Actas de Asambleas y/o Directorio que los designan, y la vigencia de sus cargos.-

3.- *Requisitos para Sucursales.-*

Se requerirán los puntos 1.3 y 1.4 así como la inscripción de la Sucursal en el R.U.C. de la Dirección General Impositiva acompañando copia del Formulario 5/521.-

4.- *Requisitos para Depósitos de Apoyo.-*

Igual especificaciones que para el punto N°3, debiendo agregar en este caso planos de relevamiento integral del o de los locales que ya tiene habilitados por la Dirección Nacional de Aduanas Esc. 1:100.-

5.- *Requisitos para traslados de sucursales, casa matriz, o depósitos de apoyo.-*

Igual especificaciones que para el punto N° 3.-

6.- *Toda modificación que se opere con respecto a la información proporcionada en el momento de la inscripción, ya sea con relación a la integración de la empresa, representación, titularidad del local donde funciona el Free-Shop o Sucursales, Depósitos de Apoyo, deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas.-*